



**FONASA NORTE
DIRECCIÓN ZONAL NORTE
CENTRO DE GESTIÓN ATACAMA
SUCURSAL VALLENAR**

RESOLUCIÓN EXENTA 7P N° 10859 / 2021

MAT.: s/m

VALLENAR , 22/11/2021

VISTOS:

Las facultades que me confieren el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; Decreto Supremo N°27/2018 del Ministerio de Salud; la Res. Exta. 4A/N° 28 del 20 de Marzo del 2019 y todas su modificaciones; Res.Exta. RR.HH 2P N° 1481 del 30 de Julio del 2019, todas del Fondo Nacional de Salud y lo establecido en la Resolución N°7/2019 y sus modificaciones de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por Don **Jaime Francisco Pizarro Olivares; RUN N° [REDACTED]**, para que se le autorice la devolución del monto del copago correspondiente al BAS Folio N° **394964967**, ascendentes a la suma de **\$6.460.-(Seis mil cuatrocientos sesenta pesos.)**

2.- La declaración jurada efectuada por el o la solicitante en relación al extravío del original del o los BAS ya singularizado/s, dicto lo siguiente;

RESOLUCIÓN:

1.- Autorizase la devolución de la suma \$ 6.460.-, correspondiente al co-pago efectuado por el o la requirente ya individualizada/do, por la adquisición del o los B.A.S. indicados.

2.- La Sucursal Vallenar devolverá al o la beneficiaria ya individualizada/a, la suma antes indicada por concepto de copago

"Por orden del Director"

**GABRIELA NATALIA GONZALEZ CONTRERAS
JEFE(A)
SUCURSAL VALLENAR**

GGC / ggc

DISTRIBUCIÓN:

SUCURSAL VALLENAR

OFICINA DE PARTES DZN

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

sat6uXZT

Código de Verificación

